

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Acuerdo de 03/09/2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 01/09/2020, por el que se determinan los criterios o supuestos por los que se procederá a la declaración de proyectos prioritarios correspondientes a los sectores estratégicos calificados por la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha. [2024/7010]**

Con el ánimo de transformar la Unión Europea en una «sociedad del reciclado» y contribuir a la lucha contra el cambio climático, se aprobó en 2008 la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos (directiva marco de residuos). Esa directiva estableció el principio de jerarquía de residuos como instrumento clave que permitía disociar la relación existente entre el crecimiento económico y la producción de residuos. Dicho principio explicita el orden de prioridad en las actuaciones en materia de residuos, constituyendo la eliminación de residuos el último escalón de la jerarquía. Posteriormente, la Directiva (UE) 2018/851 revisa algunos artículos de la Directiva Marco de residuos con el objetivo de avanzar en la economía circular, mediante una mayor aplicación del principio de jerarquía, armonizar, mejorar la información y trazabilidad de los residuos y reforzar la gobernanza en este ámbito, y fija nuevas obligaciones de recogida separada para ciertos flujos de residuos e incorpora objetivos de preparación para la reutilización y el reciclado para los residuos municipales para el medio y largo plazo, así como el establecimiento de objetivos de vertido máximo para dichos residuos.

Con fecha 31 de julio de 2020, se publicó la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha. La ley, tras definir los sectores considerados estratégicos, establece en su artículo 5.4 que el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, a propuesta motivada de la Consejería competente según el sector estratégico correspondiente, determinará los criterios o supuestos para la declaración de proyectos prioritarios en los sectores económicos estratégicos calificados en el apartado 3 del artículo 4 de dicha norma.

En este sentido, con fecha 9 de septiembre de 2020, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 1 de septiembre de 2020, por el que se determinaban los criterios o supuestos por los que se procedería a la declaración de proyectos prioritarios correspondientes a los sectores estratégicos calificados por la Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha.

Por otra parte, el pasado 11 de julio se publicó el Decreto 35/2024, de 2 de julio, que aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha (PPGR) hasta 2030, sustituyendo al anterior Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha (PIGR). El PPGR, alineado con los objetivos y prioridades de la UE en materia de residuos, orientará la política de residuos en Castilla-La Mancha hasta 2030. Su finalidad es corregir las deficiencias detectadas, promover actuaciones con mejores resultados ambientales y asegurar que Castilla-La Mancha cumpla con los objetivos legales, avanzando en la consecución de los principios de la economía circular. Este Decreto establece las bases para un futuro Plan de Biometanización en Castilla-La Mancha, dado que esta tecnología es una forma de tratamiento de residuos orgánicos de origen agrario, agroalimentario y forestal, residuos abundantes en esta Comunidad. Así, se obtiene energía en forma de biometano y fertilizantes de origen orgánico, promoviendo la circularidad de los residuos y, por consiguiente, reduciendo la utilización de recursos naturales.

De igual forma, la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha establece la senda para alcanzar una región circular, promoviendo acciones en diversos sectores para impulsar la economía circular. En este sentido, el impulso de la preparación para la reutilización, el incremento de la valorización y el reciclado, así como la disminución del vertido son prioridades para alcanzar los objetivos establecidos en dicha Estrategia y en el PPGR.

En este contexto, es necesario centrar los esfuerzos en el impulso de aquellas actuaciones en materia de residuos que mejor contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos en el PPGR y a alcanzar los principios de una economía circular que nos permita conservar y mejorar el capital natural, optimizar el uso de recursos promoviendo los flujos circulares y promover la eficacia de los sistemas.

Es por ello que se requiere realizar una actualización de los criterios de declaración de proyectos prioritarios dentro del sector de la economía circular, con el objetivo de promover proyectos alineados con los principios y orientaciones anteriormente señalados y que impulsen la innovación como motor de cambio para contribuir a la mejora de la competitividad empresarial de nuestra región.

En virtud de cuanto antecede, vistas las propuestas emitidas en los informes de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, de 6 de agosto de 2024, y de la Dirección General de Calidad Ambiental, de 8 de agosto de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 f) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, a propuesta de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y previa deliberación en su reunión de 3 de septiembre de 2024, este Consejo de Gobierno

Acuerda

Primero. Modificación del Acuerdo.

Modificar el Acuerdo de 1/09/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los criterios o supuestos por los que se procederá a la declaración de proyectos prioritarios correspondientes a los sectores estratégicos calificados por la Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha en su apartado c) "Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector de la economía circular", que queda redactado del siguiente modo:

"c) Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector de la economía circular.

1. Proyectos de instalaciones de preparación para la reutilización de residuos.
2. Proyectos de instalaciones de reciclaje de residuos textil.
3. Proyectos de instalaciones para el reciclaje químico de residuos.
4. Proyectos de instalaciones de gestión de residuos para la generación de biometano. En este caso concreto se añade el cumplimiento de cada uno de los cinco condicionantes siguientes para su declaración como proyecto prioritario:
  - 4.1. Que la instalación se localice en una Zona declarada como Vulnerable a la contaminación por Nitratos de origen agrario en Castilla-La Mancha.
  - 4.2. Que al menos el 50% de los residuos a tratar en la planta de biometano sean purines, vinazas y/o alperujos.
  - 4.3. Que la fracción sólida obtenida en la planta de biometano no se aplique directamente a los cultivos, sino que se someta a un procedimiento de tratamiento posterior, con el fin de convertirlo en un fertilizante registrado.
  - 4.4. En caso de que la fracción líquida vaya a aplicación directa a campo, ésta se someta a un tratamiento de reducción de nitrógeno con el objetivo de disminuir la cantidad de nitrógeno total de salida de la planta.
  - 4.5. Que la instalación lleve asociado un proyecto de carácter agroindustrial y/o social, generando un beneficio con dicho proyecto a la comunidad local donde vaya a ubicarse la planta. El proyecto social puede equivaler a un plan de responsabilidad social corporativa.
5. Proyectos de instalaciones para la extracción de materias primas fundamentales procedentes de residuos.
6. Proyectos innovadores que detraigan residuos cuyo destino actual es el vertedero para su reciclado.
7. Proyectos que promuevan el fomento de la construcción de viviendas sostenibles y autosuficientes, aprovechando los recursos disponibles mediante la utilización de materiales tradicionales y disminuyendo el consumo energético a través de la instalación de sistemas de energías renovables."

Segundo. Efectos.

El presente acuerdo será objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, y surtirá efectos con respecto a las solicitudes de declaración de proyectos prioritarios dentro del sector de la economía circular que se presenten desde el día siguiente al de su publicación.

Toledo, 3 de septiembre de 2024

El Secretario del Consejo de Gobierno  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO